

7.1.2.2.3 División de Innovación y Regulación de la Investigación en Salud

1. Elaborar nuevas propuestas y actualizaciones de las normas, manuales y procedimientos institucionales y todos los documentos internos de la Coordinación de Investigación en Salud.
2. Proponer la elaboración y actualización de la normatividad en materia de protección y gestión de la propiedad industrial e intelectual, integración y funcionamiento de los comités locales de investigación en salud y comités de ética en investigación en salud, y de colaboración con la industria farmacéutica y entidades con fines de lucro.
3. Fomentar las estrategias de promoción, en materia de innovación y regulación, de las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico en salud que realiza el personal de salud del Instituto para el estudio de los problemas prioritarios y la transferencia de los resultados a la atención médica, de acuerdo con las políticas institucionales y sectoriales.
4. Validar la integración de los Comités Locales de Investigación en Salud y los Comités de Ética en Investigación y su vigencia ante COFEPRIS y CONBIOÉTICA, respectivamente.
5. Supervisar el funcionamiento de los Comités Locales de Investigación en Salud y los Comités de Ética en Investigación de acuerdo con la legislación vigente.
6. Supervisar el seguimiento de los protocolos de investigación en salud evaluados por los Comités Locales de Investigación en Salud y los Comités de Ética en Investigación de acuerdo con la legislación vigente.
7. Validar y verificar el cumplimiento de los criterios para la designación de los funcionarios responsables de la investigación científica y desarrollo tecnológico en salud en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales o Regionales y Unidades Médicas de Alta Especialidad.
8. Emitir las opiniones técnicas del perfil profesional de los candidatos de nuevo ingreso o promoción, aspirantes a ocupar puestos directivos de investigación en salud de confianza y por estatuto en plazas designadas a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales o Regionales y Unidades Médicas de Alta Especialidad.
9. Brindar capacitación y actualización sobre los procesos sustantivos en materia de innovación y regulación a los responsables de las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico en salud de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales o Regionales, y Unidades Médicas de Alta Especialidad.

10. Difundir las disposiciones legales, sectoriales e institucionales en investigación científica y desarrollo tecnológico en salud, a través de los responsables de las actividades de investigación en Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales o Regionales, Unidades Médicas de Alta Especialidad, Directores de Centros de Investigación en Salud y Jefes de Unidad de Investigación en Salud.
11. Elaborar los criterios para realizar protocolos de investigación específicos en colaboración con la industria farmacéutica y entidades con fines de lucro, y dar seguimiento a los Convenios de Colaboración que se formalicen.
12. Identificar y promover los desarrollos tecnológicos institucionales que sean susceptibles de protección industrial e intelectual.
13. Realizar las gestiones para el registro de la propiedad industrial e intelectual de la investigación científica y desarrollo tecnológico en salud, así como la transferencia para su aprovechamiento.
14. Promover las actividades de innovación, protección de la propiedad industrial e intelectual y su transferencia tecnológica en favor del uso, explotación y aprovechamiento en favor del mayor beneficio institucional.
15. Realizar la administración digital de los procesos de investigación en salud, la actualización y seguimiento de las condiciones de operación del Sistema de Registro Electrónico de la Coordinación de Investigación en Salud, de acuerdo con los requerimientos del Sistema Persona del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.
16. Las demás que le señalen la Ley, sus reglamentos, la persona titular de la Unidad de Educación e Investigación y la persona titular de la Coordinación de Investigación en Salud.